

**EXPEDIENTE:** JDC/018/2013  
**ACTOR:** MARIO FÉLIX RIVERO LEAL  
**ÓRGANOS  
RESPONSABLES:** COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, Y COMITÉ  
DIRECTIVO ESTATAL, AMBOS DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

#### **AUTO DE REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil trece. -----

**VISTOS**, los autos del expediente **JDC/018/2013**, turnado por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a la Ponencia de la Magistrada Instructora Sandra Molina Bermúdez, mediante acuerdo de fecha diecisiete del mes y año en curso, en cuyas constancias se advierte que de los informes circunstanciados rendidos por la Comisión Nacional de Elecciones, y el Comité Directivo Estatal, ambos del Partido Acción Nacional, presentados ante este Tribunal el día once, y diecisiete de mayo del año en curso, respectivamente, en los que señalan que el acto impugnado por el promovente relativo a la designación de los ciudadanos Miguel Ángel Martínez Castillo, Mayuli Latifa Martínez Simón y Neyri Edith Morales Rodríguez, miembros de la planilla a contender por el Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, no fue emitido por los órganos partidistas señalados como responsables, ya que dicha designación lo realizó el Comité Ejecutivo Nacional del mismo partido, en uso de las facultades exclusivas que la propia normativa interna le reconoce. En este sentido, toda vez que en el presente caso las cuestiones jurídicas que se ventilan afectan a más de dos personas, de tal manera que no sea posible pronunciar sentencia válida y eficaz sin oírlas a todas ellas; en tal virtud, y a efecto de sustanciar el presente asunto, de conformidad con el artículo 36, fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, -

----- **SE ACUERDA:** -----

**ÚNICO.** Córrase traspasado con copia de la demanda y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para que dentro del término de veinticuatro horas a partir de la notificación del presente auto, rinda informe circunstanciado a esta Autoridad Jurisdiccional, respecto de la demanda interpuesta por el ciudadano Mario Félix Rivero Leal. -----

**NOTIFÍQUESE.** Por oficio de la manera más expedita al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; por **estrados** al actor y demás interesados de conformidad a los artículos 54, 55, 57, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15



de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. -----

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Magistrada Numeraria, Maestra Sandra Molina Bermúdez, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe. - Conste. -----